CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
14 MAYO 2024
RECIBIDO
Hora: 2:08pm

Proyecto de Ley N° 7837/2023-CR

PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA REGIÓN DE PUNO.

El Congresista de la República **FLAVIO CRUZ MAMANI**, integrante del Grupo Parlamentario **PERÚ LIBRE**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la siguiente ley:

LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA EN LA REGIÓN DE PUNO

Artículo 1° - Objeto de la Ley.

La presente ley tiene por objeto crear la Universidad Nacional Intercultural Aymara, con sede principal en el distrito de Ilave, provincia de El Collao, departamento de Puno, como una institución pública de educación superior, con autonomía académica, administrativa, económica y financiera.

Artículo 2° - Fines de la Universidad

La Universidad Nacional Intercultural Aymara, tiene por finalidad contribuir al desarrollo económico, social y cultural del departamento de Puno y del país, para fomentar la preservación, valoración y difusión de la lengua y cultura Aymara. La institución superior ofrece una educación superior inclusiva y de calidad, con enfoque intercultural y bilingüe, promoviendo la innovación y desarrollo tecnológico con pertinencia cultural y social.

Artículo 3° - Carreras Profesionales

La Universidad Nacional Intercultural Aymara ofrece carreras profesionales y programas académicos acordes a las necesidades del departamento y el país, priorizando áreas como:

1. Ingeniería de Recursos Naturales.
2. Ingeniería ambiental
3. Ingeniería industrial
4. Educación Intercultural Bilingüe.
5. Ciencias de la Salud con enfoque en medicina tradicional.
6. Enfermería
7. Medicina Veterinaria y Zootecnia.
8. Gestión Pública y Desarrollo Social.

Artículo 4: Financiamiento

El Estado asigna los recursos necesarios para el funcionamiento y desarrollo de la Universidad Nacional Intercultural Aymara, garantizando su sostenibilidad financiera. El patrimonio de la Universidad Nacional Intercultural Aymara estará conformado por:

- Los bienes que el Estado le transfiera.
- Los ingresos propios que genere.
- Donaciones y legados que reciba.

Disposiciones Complementarias y Finales

Primera. Se designa una Comisión Organizadora encargada para implementar el funcionamiento de la Universidad intercultural Aymara de la región de Puno, la cual estará compuesta por representantes del Ministerio de Educación, Gobierno Regional de Puno, Municipalidad Provincial de El Collao, y otras entidades educativas. Para garantizar su adecuación, se coordinará con la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Segunda. La Comisión Organizadora tendrá un plazo máximo de 120 días para la elaboración del Estatuto y Reglamento de la Universidad, así como para la puesta en marcha de las primeras actividades académicas, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 30 220, Ley Universitaria y normas conexas.

Lima, mayo del 2024.

Margot Palacios
Vocera

FLAVIO CRUZ MAMANI
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Isaac Mita Alanoca

Waldemar Cerrón

Américo Gonza

Maria Agüero Gutierrez

Margot Palacios

Milagros Rivas

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **14** de **mayo** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7837/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; Y**
2. **EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1. Situación problemática

El departamento de Puno está ubicado al extremo sur este del Perú, entre los 13°00'00" y 17°17'30" de latitud sur y los 71°06'57" y 68°48'46" de longitud oeste del meridiano de Greenwich; cuenta con una extensión territorial de 71 999,0 km2 (6,0 por ciento del territorio nacional) siendo el quinto departamento más grande en el ámbito nacional. Limita por el norte con la región Madre de Dios, por el este con el país de Bolivia, por el sur con la región Tacna y el país de Bolivia, y por el oeste con las regiones de Moquegua, Arequipa y Cusco. El territorio puneño comprende 43 886,36 km2 de sierra (61,0 %) y 23 101,86 km2 de zona de selva (32,1 %), 14,5 km2 de superficie insular (0,02 %) y 4 996,28 km2 (6,9 %) que corresponden a la parte peruana del lago Titicaca. La región abarca un perímetro fronterizo de 1 108 km, que representa el 11,0 por ciento de línea de frontera del Perú.

La región está subdividida en 13 provincias y 110 distritos, distribuidos de la siguiente manera: Puno 15 distritos, Azángaro 15, Carabaya 10, Chucuito 7, El Collao 5 distritos, es una de las trece provincias que conforman el departamento de Puno en el sur del Perú. Limita por el norte con el lago Titicaca, por el este con la provincia de Chucuito y Bolivia, por el sur con la provincia de Candarave y por el oeste con la provincia de Mariscal Nieto y la provincia de Puno; Huancané 8, Lampa 10, Melgar 9, Moho 4, San Antonio de Putina 5, San Román 5, Sandia 10 y Yunguyo 7.

Según el Censo de Población y Vivienda 2017, el departamento de Puno tiene un ligero predominio de población urbana, la cual representa el 53,8 por ciento; mientras que la población rural fue de 46,2 por ciento. El ritmo de crecimiento de la población urbana ha sido mayor que la rural, registrando una tasa de crecimiento promedio anual de 2,9 por ciento en el período 1940 - 2017; mientras que la población rural solo aumentó 0,2 por ciento e incluso de 2007 a 2017 disminuyó 1,6 por ciento. Este aumento se debe al acelerado proceso de urbanización, especialmente en las grandes ciudades de la región como Juliaca, Puno, San Miguel y Azángaro.

Según el portal de la Superintendencia Nacional de Educación Superior (SUNEDU), en la actualidad, la Educación Superior Universitaria Estatal está representada por dos casas de estudio: la Universidad Nacional del Altiplano, que cuenta con 18,449 estudiantes, y la Universidad Nacional de Juliaca, con 2,785 estudiantes matriculados. Ambas universidades poseen licenciamiento. Sin embargo, gran parte de la población estudiantil es absorbida por las universidades privadas, incluyendo la Universidad Andina Néstor Cáceres Veiásquez, con 30,651 estudiantes, y la Universidad Privada San Carlos, con 2,425 estudiantes, ambas sin licenciamiento. La educación superior sigue siendo una parte esencial del sistema educativo nacional y constituye la base del desarrollo de la sociedad en términos de recurso humano. Por esta razón, es necesario que el Estado asuma un papel protagónico y activo, brindando una mayor inversión al sector educativo.

CUADRO Nº 1:
NÚMERO DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA 2023

N°	PROVINCIA	N° DE ESTUDIANTES
1	AZANGARO	9 937
2	CARABAYA	7 663
3	CHUCUITO	6 331
4	EL COLLAO	4 994
5	HUANCANE	3 868
6	LAMPA	2 654
7	MELGAR	6 648
8	MOHO	1 365
9	PUNO	18 149
10	SAN ANTONIO DE PUTINA	2 032
11	SAN ROMAN	34 409
12	SANDIA	4 806
13	YUNGUYO	2 504
	TOTAL	**105 360**

Fuente: https://escale.minedu.gob.pe/padron-de-iiee

Las principales causas del problema de educación universitaria en la región de Puno, donde anualmente egresan 105 360 estudiantes a nivel regional, se deben a diferentes factores como personales, educativos, institucionales y financieros, que contribuyen a la deserción de los estudiantes de la universidad más cercana ubicada en la capital de la región de Puno. A esto se suma la falta de habilidades en el uso de tecnologías de información y comunicación (TIC) por parte de los docentes, así como la falta de acceso a internet por parte de los estudiantes, especialmente en áreas periféricas, lo que ha restringido la educación virtual. También debemos considerar otras problemáticas, como la carencia de trabajo y la economía precaria, que llevan a muchos estudiantes a abandonar sus estudios para trabajar, migrando a otras regiones y/o a la República de Bolivia.

Es importante señalar que, al ser una zona alejada de las ciudades de Puno y Juliaca, no se cuenta con una universidad cercana, lo que ayuda a evitar la deserción estudiantil. El acompañamiento familiar y las aptitudes académicas son algunos de los componentes que pueden determinar el desempeño del estudiante, permitiéndole concluir su carrera profesional de manera exitosa.

1.2. Fundamentación

SUSTENTO LEGAL

La propuesta tiene sustento en las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú desde el artículo 13 hasta el artículo 18, las que sirven de base legal para la propuesta de la Ley para la creación de la Universidad Binacional en la provincia de Yunguyo.

En el Artículo 13, La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia

tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

Artículo 14.- La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias. La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural.

Artículo 16, menciona, Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados. El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación. Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas. La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad, por lo que el Estado invierte anualmente no menos del 6 % del PBI.

Artículo 17.- La educación inicial, primaria y secundaria es obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación. Con el fin de garantizar la mayor pluralidad de la oferta educativa, y en favor de quienes no puedan sufragar su educación, la ley fija el modo de subvencionar la educación privada en cualquiera de sus modalidades, incluyendo la comunal y la cooperativa. El Estado promueve la creación de centros de educación donde la población los requiera. El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo. Asimismo, fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional.

Artículo 18.- La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes

LEY UNIVERSITARIA - LEY N° 30220

La Ley N° 30220 tiene como objetivo normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades en Perú. Busca promover el mejoramiento continuo de la

calidad educativa de las instituciones universitarias, consideradas fundamentales para el desarrollo nacional, la investigación y la cultura. Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad. Por lo que el Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria.

Artículo 26. Creación de universidades Las universidades públicas se crean mediante ley y las universidades privadas se constituyen por iniciativa de sus promotores. Los proyectos de ley de creación de universidades públicas deben contar con opinión técnica favorable del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de asegurar su pertinencia, financiamiento y sostenibilidad.

El Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 4232-2004- AA/TC

La educación es un derecho humano y un deber social fundamental; así mismo, democrática, y obligatoria. El Estado la asume como función indeclinable y está obligado a invertir en todos sus niveles y modalidades. La educación es un servicio público y se sustenta en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática basada en la valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social con los valores de la identidad nacional, enmarcada en una visión latinoamericana y universal. De la misma forma la Declaración Universal de Derechos Humanos precisa, en su artículo 26°, indica que: *Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. De la misma forma La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos ya las libertades fundamentales (...)*[1].

1.3. PROPUESTA LEGISLATIVA

Para nuestra propuesta tenemos como referencia principal la Ley N° 31566 ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Universidad Nacional Intercultural Amazónica de Sandia y de la Universidad Nacional Intercultural Aymara en Puno, en el artículo 1, sobre la declaratoria de necesidad pública e interés nacional: *"Se declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Universidad Nacional Intercultural Amazónica de Sandia con sede principal en la provincia de Sandia en el departamento de Puno y de la Universidad Nacional Intercultural Aymara con sede principal en el distrito de Ilave, provincia de El Collao, departamento de Puno"*

Una universidad intercultural es aquella que genera conocimientos interculturales, es decir, un ámbito donde el conocimiento científico y los conocimientos ancestrales o saberes prácticos interactúan y los pueblos indígenas utilizan para su propio desarrollo. La modernidad y la tradición, lejos de estar divorciadas se dan la mano en una suerte de sinergia o convergencia. En este contexto se debe evitar poner en pugna el conocimiento occidental o convencional con el conocimiento práctico, es decir, el conocimiento en uso de los pueblos. Deben converger, no competir, esto es, abandonar la dicotomía y apostar

[1] https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/04232-2004-AA.pdf

por el diálogo. El conocimiento intercultural es consecuencia de la interacción de varios sistemas de conocimientos y sus respectivas formas de validación. La orientación de este conocimiento puede responder a diferentes motivaciones. Hay, por ello, diferentes tipos de conocimiento intercultural en correspondencia con los propósitos que eventualmente se busque alcanzar[2].

Por tal razón es importante fortalecer la propuesta educativa, brindando mayores oportunidades de acceso a la educación superior para las comunidades locales, especialmente para la población indígena aimara, y promover la cohesión social y la integración territorial a través de la educación y la investigación. Como tarea pendiente queda establecer un esquema de incentivos para atraer inversiones a la zona, lo cual podría incluir incentivos tributarios especiales, sujetos a abordar problemas de pobreza y migración interprovincial en la zona fronteriza. Por ello, estas medidas buscan atender las necesidades específicas de la región y mejorar la calidad de vida de sus habitantes. La creación de una universidad en esta área podría representar un paso significativo hacia el logro de estos objetivos.

Todo lo mencionado refleja la necesidad de abordar los problemas estructurales de la educación en la región y la importancia de establecer una institución que pueda ofrecer soluciones a largo plazo y mejorar las oportunidades educativas en la provincia de El Collao, que está ubicada en la provincia de El Collao, a una distancia de 50 km de la ciudad de Puno, por encima de los 3850 m s. n. m. en el altiplano de los andes centrales (meseta del Collao) del departamento de Puno en el sur del Perú. Que limita por el norte con el lago Titicaca, por el este con la provincia de Chucuito y Bolivia, por el sur con la provincia de Candarave (Tacna) y por el oeste con la provincia de Mariscal Nieto (Moquegua) y la provincia de Puno.

La presente propuesta es esencial para mejorar la productividad del trabajo y posibilitar el aumento de los ingresos de la población local, con el objetivo de desarrollar proyectos productivos, empresariales y de beneficio para la comunidad y el país. Esto es vital para la conservación y difusión de las costumbres y valores ancestrales, donde la universidad juega un papel importante en la promoción de prácticas que protejan la biodiversidad y el medio ambiente. Con la creación de la universidad Intercultural en la región de Puno, se facilitará el acercamiento institucional con centros de investigación y universidades a nivel nacional e internacional. A su vez, el objetivo busca no solo el desarrollo educativo y profesional de los estudiantes, sino también el progreso socioeconómico y cultural de la región de Puno; con la finalidad de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de la región de Puno y del país, para fomentar la preservación, valoración y difusión de la lengua y cultura Aymara. Que, ofrecerá ofrecer una educación superior inclusiva y de calidad, con enfoque intercultural y bilingüe, promoviendo la innovación y desarrollo tecnológico con pertinencia cultural y social. ofrecerá carreras profesionales y programas académicos acordes a las necesidades de la región y el país, priorizando áreas que presentamos en la formula legislativa.

[2] http://portal.amelica.org/ameli/journal/656/6563542008/html/

1.4. Población censada

Población urbana y rural

Los resultados del censo 2017, en el departamento de Puno revelan que el 53,8% de la población pertenece al área urbana y el 46,2% corresponde al área rural. A nivel de cada provincia, los porcentajes más altos de la población urbana se encuentran en San Román (90,6%), San Antonio de Putina (67,4%) y Puno (63,3%); en tanto que, Sandia (7,9%) registra el menor porcentaje. En el área rural, la población de las provincias de Sandia (92.1%), Huancané (86,6%) y Moho (83,5%) presentan los porcentajes más altos. Al comparar los censos 2007 y 2017, se observa que el mayor incremento de la población urbana se presenta tanto en la provincia de San Román, al subir de 219 mil 4 personas en el 2007 a 278 mil 532 en el 2017 como en Puno, de 128 mil 941 personas en el 2007 a 138 mil 912 en el 2017. En el área rural, todas las provincias presentaron decrecimiento de la población, excepto San Román. Cabe resaltar que las provincias de Chucuito y Azángaro presentaron una disminución importante de su población, al pasar de 92 mil 269 en el 2007 a 64 mil 841 en el 2017 y de 103 mil 718 en el 2007 a 76 mil 823 en el 2017.

CUADRO Nº 2.3
PUNO: POBLACIÓN CENSADA URBANA Y RURAL, SEGÚN PROVINCIA, 2007 Y 2017
(Absoluto y porcentaje)

Provincia	2007						2017					
	Total		Urbana		Rural		Total		Urbana		Rural	
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
Total	**1 268 441**	**100,0**	**568 350**	**44,8**	**700 091**	**55,2**	**1 172 697**	**100,0**	**630 648**	**53,8**	**542 049**	**46,2**
Puno	229 236	100,0	128 941	56,2	100 295	43,8	219 494	100,0	138 912	63,3	80 582	36,7
Azángaro	136 829	100,0	33 111	24,2	103 718	75,8	110 392	100,0	33 569	30,4	76 823	69,6
Carabaya	73 946	100,0	24 882	33,6	49 064	66,4	73 322	100,0	32 906	44,9	40 416	55,1
Chucuito	126 259	100,0	33 990	26,9	92 269	73,1	89 002	100,0	24 161	27,1	64 841	72,9
El Collao	81 059	100,0	22 153	27,3	58 906	72,7	63 878	100,0	21 838	34,2	42 040	65,8
Huancané	69 522	100,0	7 332	10,5	62 190	89,5	57 651	100,0	7 714	13,4	49 937	86,6
Lampa	48 223	100,0	12 120	25,1	36 103	74,9	40 856	100,0	13 232	32,4	27 624	67,6
Melgar	74 735	100,0	31 420	42,0	43 315	58,0	67 138	100,0	36 425	54,3	30 713	45,7
Moho	27 819	100,0	4 720	17,0	23 099	83,0	19 753	100,0	3 257	16,5	16 496	83,5
San Antonio de Putina	50 490	100,0	31 225	61,8	19 265	38,2	36 113	100,0	24 333	67,4	11 780	32,6
San Román	240 776	100,0	219 004	91,0	21 772	9,0	307 417	100,0	278 532	90,6	28 885	9,4
Sandia	62 147	100,0	7 518	12,1	54 629	87,9	50 742	100,0	4 003	7,9	46 739	92,1
Yunguyo	47 400	100,0	11 934	25,2	35 466	74,8	36 939	100,0	11 766	31,9	25 173	68,1

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017.

b) Composición de la población por sexo

Los resultados del censo 2017 muestran que, del total de la población censada del departamento de Puno, 578 mil 383 son hombres (49,3%); en tanto que las mujeres ascienden a 594 mil 314 personas (50,7%). En el periodo intercensal 2007-2017, se aprecia que la población masculina disminuyó en 54 mil 949 y la femenina en 40 mil 795, es decir, en diez años ambas poblaciones decrecieron en 8,7% y 6,4%, respectivamente. En el censo 2017, se observa que el índice de masculinidad (número de hombres por cada cien mujeres) es de 97,3%, es decir, el número de hombres es ligeramente menor al número de mujeres; este

CUADRO Nº 2.5
PUNO: POBLACIÓN CENSADA, POR SEXO E ÍNDICE DE MASCULINIDAD, SEGÚN GRUPOS DE EDAD, 2007 Y 2017

Grupos de edad	Población censada						Índice de masculinidad	
	Total		Hombre		Mujer			
	2007	2017	2007	2017	2007	2017	2007	2017
Total	**1 268 441**	**1 172 697**	**633 332**	**578 383**	**635 109**	**594 314**	**99,7**	**97,3**
Menores de 1 año	20 781	15 907	10 588	8 201	10 193	7 706	103,9	106,4
1 a 4 años	100 975	73 755	51 641	37 158	49 334	36 597	104,7	101,5
5 a 9 años	133 848	97 800	67 948	50 291	65 900	47 509	103,1	105,9
10 a 14 años	148 454	104 816	76 491	53 206	71 963	51 610	106,3	103,1
15 a 19 años	130 358	104 463	66 343	52 100	64 015	52 363	103,6	99,5
20 a 24 años	114 931	102 337	57 307	50 462	57 624	51 875	99,4	97,3
25 a 29 años	101 802	94 402	50 166	46 467	51 636	47 935	97,2	96,9
30 a 34 años	87 137	88 465	42 471	43 050	44 666	45 415	95,1	94,8
35 a 39 años	81 137	82 850	39 116	40 351	42 021	42 499	93,1	94,9
40 a 44 años	70 839	77 327	35 395	37 569	35 444	39 758	99,9	94,5
45 a 49 años	59 533	66 987	29 347	32 372	30 186	34 615	97,2	93,5
50 a 54 años	49 646	60 954	24 652	29 956	24 994	30 998	98,6	96,6
55 a 59 años	41 337	50 385	20 398	24 639	20 939	25 746	97,4	95,7
60 a 64 años	35 584	42 711	17 309	20 870	18 275	21 841	94,7	95,6
65 a 69 años	28 382	35 492	13 575	17 282	14 807	18 210	91,7	94,9
70 a 74 años	24 248	29 278	11 683	13 967	12 565	15 311	93,0	91,2
75 a 79 años	18 619	20 337	9 202	9 300	9 417	11 037	97,7	84,3
80 a 84 años	10 398	14 281	4 832	6 598	5 566	7 683	86,8	85,9
85 y más años	10 432	10 150	4 868	4 544	5 564	5 606	87,5	81,1

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017.

índice es menor en 2,4 puntos porcentuales al registrado en el censo 2007 (99,7%). Por grupos de edad, entre 15 a 19 años existen 104 463 mil pobladores[3].

c) Superficie y Población

Según el Censo de Población y Vivienda 2017 realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), la población censada de Puno es de 1 172 697 personas, ubicándose en el noveno lugar a nivel nacional con una participación de 4,0 por ciento; mostrando una disminución poblacional de 0,8 por ciento con respecto al censo de 2007. La provincia que destaca en población es San Román (cuya capital Juliaca es el principal centro comercial e industrial de la región) que concentra el 26,2 por ciento de la población regional; le sigue Puno (capital del departamento), que cuenta con el 18,7 por ciento; y luego se ubican las provincias de Azángaro (9,4 por ciento), Chucuito (7,6 por ciento), Carabaya (6,3 por ciento), Melgar (5,7 por ciento), El Collao (5,4 por ciento), Huancané (4,9 por ciento), Sandia (4,3 por ciento), Lampa (3,5 por ciento), Yunguyo (3,1 por ciento), San Antonio de Putina (3,1 por ciento) y Moho (1,7 por ciento). En superficie, las provincias más grandes son Carabaya y Sandia; sin embargo, las provincias de Yunguyo y San Román muestran alta densidad poblacional (cerca de 127,3 y 135,0 habitantes por km2, respectivamente), muy por detrás queda el resto de provincias de la región, siendo la siguiente más densamente poblada de este grupo, Puno con 33,8 habitantes por km2[4].

[3] https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1563/21TOMO_01.pdf
[4] https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Puno/puno-caracterizacion.pdf

Cuadro N° 1
Puno: Superficie y población 2017

Provincia	Superficie (Km^2)	Población 1/
Puno	6 493	219 494
Azángaro	4 970	110 392
Carabaya	12 266	73 322
Chuchito	3 978	89 002
El Collao	5 601	63 878
Huancané	2 806	57 651
Lampa	5 792	40 856
Melgar	6 447	67 138
Moho	1 000	19 753
San Antonio de Putina	3 207	36 113
San Román	2 278	307 417
Sandia	11 862	50 742
Yunguyo	288	36 939
Superficie insular	15	
Lago Titicaca 2/	4 996	
TOTAL	**71 999**	**1 172 697**

1/ Censo 2017.
2/ Parte peruana.
Fuente: INEI.
Elaboración: BCRP – Sucursal Puno, Dpto. de Estudios Económicos.

d) Población de estudiantes:

CUADRO N° 3 POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SUR DE LA REGIÓN PUNO

Sexo y nivel educativo alcanzado	Total	15 a 19 años	20 a 29 años	30 a 39 años
DEPARTAMENTO PUNO	81 751	361	40 884	40 506
Hombres	**41 837**	**162**	**19 868**	**21 807**
Superior no universitaria	14 286	162	6 715	7 409
Superior universitaria	27 551	-	13 153	14 398
Mujeres	**39 914**	**199**	**21 016**	**18 699**
Superior no universitaria	13 729	199	6 626	6 904
Superior universitaria	26 185	-	14 390	11 795

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

De acuerdo con los resultados del censo de 2017 en la región de Puno, en cuanto al nivel alcanzado por los jóvenes de esta región, por sexo y edad, se observa que hay una mayor población estudiantil de 20 a 29 años, con (13 153) hombres y (14 390) mujeres, en el nivel de educación superior universitaria. En el rango de 30 a 39 años, hay (14 398) hombres y (6 904) mujeres en educación superior universitaria. No se registran estudiantes entre 15 y 19 años que estudien en educación superior universitaria.

1.5. EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA.

UNIVERSIDAD: Es una institución de educación superior destinada a la formación de profesionales en diversas áreas de conocimiento. Se caracteriza por ser un espacio para la investigación y la capacitación en la resolución de problemas, y tiene la autoridad para certificar el nivel profesional de sus egresados mediante la emisión de títulos académicos. El término universidad proviene de la expresión latina universitas magistrorum et scholarium, que significa 'comunidad de maestros y estudiantes'. Esta comunidad se organiza en torno a facultades, que a su vez están conformadas por escuelas especializadas en diferentes áreas del saber, se destacan por su colegialidad, universalidad, carácter científico y lucha por la autonomía en la enseñanza y la investigación[5].

La universidad es una institución educativa de carácter profesional que desarrolla los principios educativos formativos socialmente, lo que lleva a sus egresados a optar por grados académicos y títulos profesionales. De esta manera, los titulados de la universidad se convierten en profesionales capaces de planificar, ejecutar y evaluar cualquier labor que contribuya al desarrollo y progreso de la sociedad. Además, formas profesionales que el Estado necesita para garantizar los derechos sociales, económicos y políticos establecidos por la Constitución Política del Perú y los tratados internacionales a los que el país se ha incluido. Asimismo, el derecho a la educación es tanto un deber como un derecho universal, garantizado por los profesionales formados, egresados y titulados en las facultades de educación. Esta es la función social de la universidad: formar profesionales que adquieran los conocimientos necesarios para satisfacer las necesidades de la sociedad.

Perú cuenta con 96 instituciones de educación superior universitaria licenciadas, incluyendo 48 públicas y 48 privadas, con más de 7,000 programas ofertados y más de 61,000 docentes al 20221. En el cual se han implementado mecanismos para asegurar la calidad educativa, aunque aún existen retos pendientes, especialmente en el cumplimiento de estándares internacionales. Por otro lado, la pandemia de COVID-19 ha tenido efectos significativos en la educación superior, incluyendo la disminución de la matrícula y el aumento de la deserción estudiantil. La transición a la modalidad virtual fue un desafío importante. Hay una preocupación constante sobre la conexión entre los grados y títulos universitarios y las oportunidades en el mercado laboral. La Ley 30220, promulgada en julio de 2014, inició un proceso de licenciamiento y reforma universitaria que ha impactado en la calidad y gestión de la educación superior[6].

DEMANDA EDUCATIVA UNIVERSITARIA

La educación superior ha cambiado de forma radical durante las últimas décadas con un aumento de las inscripciones, la movilidad de los estudiantes, la diversidad de oportunidades, la dinámica de la investigación y la tecnología. Unos 254 millones de estudiantes se han inscrito en las universidades a través del mundo – un número que se ha más que duplicado en los últimos 20 años y que debe seguir aumentando. Sin embargo, a pesar del aumento de la demanda, la tasa de inscripciones a escala mundial es del 42% y existen grandes desigualdades entre los países y las regiones.

---

[5] Significado de Universidad (Qué es, Concepto y Definición) - Enciclopedia Significados

[6] https://www.consorcio.edu.pe/umbral/wp-content/uploads/2023/07/BOLETIN-INFORMATIVO-N%C2%B0-12-UMBRAL.pdf

Más de 6,4 millones de estudiantes cursan estudios en el extranjero. Además, entre los 82 millones de refugiados del mundo, solo el 7% de los jóvenes elegibles se han inscrito en la educación superior, mientras que las cifras comparables en lo relativo a la educación primaria y secundaria son de un 68% y 34% respectivamente[7].

Entre los principales impactos de la pandemia en la educación superior se encuentran la disminución de la matrícula y el aumento de la deserción estudiantil, además del efecto del cambio de modalidad en los estudiantes. A pesar de ello, la búsqueda de una mejora de la calidad educativa concretizada en la reforma universitaria preparó al sistema universitario para enfrentar el impacto de la pandemia. Al igual que muchos países, el Perú ha experimentado un proceso de masificación de la educación universitaria. Este se define como un proceso en el que los estados buscan que la mayoría de su población se involucre en alguna forma de educación superior (incluyendo la universitaria). La masificación puede verse con claridad en el incremento del porcentaje total de las y los jóvenes (de 17 a 24 años) matriculados en educación universitaria. El gráfico 1 muestra un importante crecimiento: de 426 mil 029 estudiantes matriculados en el 2000 (10.4%) a 1 millón 206 mil 137 en el 2019 (26.4%)[8].

Gráfico 4. Porcentaje de jóvenes matriculados en educación universitaria, 2000 – 2020

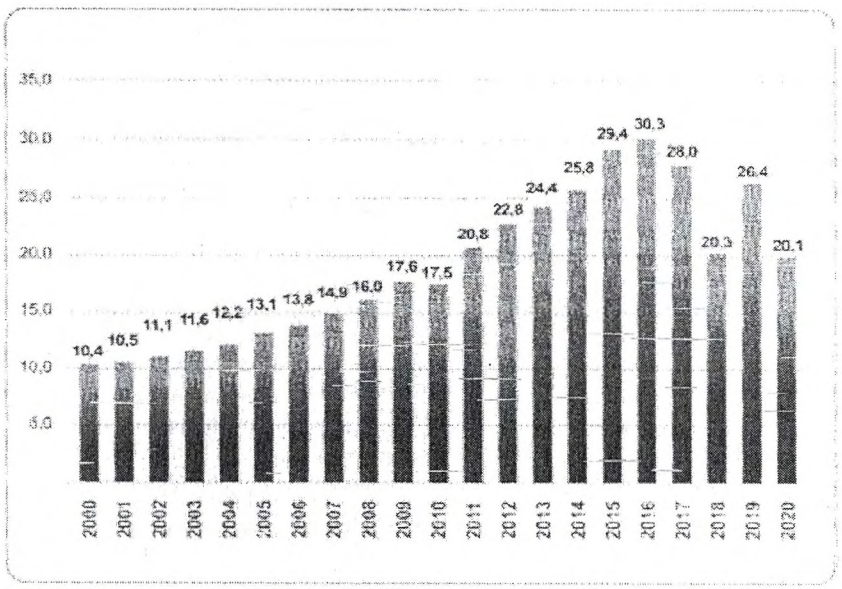

Fuente: *Elaboración propia sobre la base de ANR (2000-2012), INEI (2011-2018) y Ministerio de Educación (2019, 2020).*

1.6. OFERTA EDUCATIVA UNVERSITARIA

Para garantizar la conveniencia y pertinencia con las políticas nacionales y regionales de educación universitaria es fundamental por varias razones:

---

[7] Qué debe saber acerca de la educación superior | UNESCO

[8] https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/176597

Responde a las Necesidades Sociales: La educación universitaria debe estar alineada con las necesidades socioproductivas específicas de cada país, asegurando que la producción y aplicación del conocimiento contribuyan al desarrollo social y económico.

Promueve el Desarrollo Sostenible: Al estar en consonancia con las políticas nacionales y regionales, la educación universitaria puede impulsar el desarrollo sostenible y la innovación, respondiendo a los desafíos actuales y futuros.

Fomenta la Inclusión y la Diversidad: La pertinencia educativa permite que las universidades se abran a las comunidades y cumplan una función social, promoviendo la inclusión y respetando la diversidad cultural.

Mejora la Calidad Educativa: La coherencia entre la oferta académica y las políticas educativas garantiza una educación de calidad que prepara a los estudiantes para el mercado laboral y para ser ciudadanos responsables.

Fortalece la Gobernanza Local: Las políticas educativas pertinentes fortalecen la gobernanza a nivel local, fomentando la participación ciudadana y la respuesta a las necesidades específicas de cada región.

Alineación con Estándares Internacionales: La educación universitaria debe alinearse con estándares nacionales e internacionales para asegurar la competitividad global y el reconocimiento de las calificaciones.

Eficacia Presupuestaria: La pertinencia asegura que los recursos se inviertan de manera eficiente, maximizando el impacto positivo en los indicadores de convivencia y seguridad ciudadana.

1.7. REFORMA UNIVERSITARIA

Como resultado de la reforma, más de un tercio de las universidades en Perú fueron cerradas por no cumplir con las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) exigidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu). De un total de 145 universidades y escuelas de posgrado, 50 no recibieron la licencia de funcionamiento[9]. La reforma universitaria se contextualiza en una serie de normativas que han marcado la historia de la educación superior en Perú, desde la fundación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, inspirada en el modelo de Salamanca, hasta las más recientes legislaciones que buscan asegurar la calidad educativa[10].

En los últimos años, ha habido debates y decisiones legislativas que han generado controversia, como la aprobación de un texto sustitutorio por parte del Congreso que restablece la autonomía e institucionalidad de las universidades peruanas, lo cual para muchos representa un retroceso en los avances de la calidad de la educación superior[11]. La Reforma Universitaria de 1919 fue un hito histórico en la educación peruana, siendo la primera vez que se realizaron cambios dentro de la institución universitaria a iniciativa del estudiantado[12].

---

[9] https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-55725589

[10] https://www.redalyc.org/journal/993/99371994016/html/

[11] https://elpopular.pe/educacion/2022/05/10/sunedu-conoce-trata-contrareforma-universitaria-aprobada-pleno-congreso-127100

[12] https://unate.org/instituciones-educativas/como-fue-la-reforma-universitaria-en-el-peru.html

1.8. PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE AL 2013

Herramienta de gestión que orienta la implementación de la política pública de EIB en las diferentes instancias educativas. Además de su construcción participativa, el PLANEIB ha pasado por el proceso de consulta previa a los pueblos originarios y/o indígenas a través de sus organizaciones representativas (nacionales, regionales y locales), Este proceso se realizó entre octubre del 2015 y enero del 2016, logrando su aprobación con acuerdos consensuados en todos los aspectos, lo que constituye un hecho histórico y sin precedentes en la educación peruana. La planificación contenida en este documento parte de un diagnóstico situacional estructurada en torno a los principales aspectos que inciden en la prestación del servicio educativo de EIB: así como, del análisis de la situación actual, a fin de definir objetivos y acciones que permitan que al 2021, los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de pueblos originarios y/o indígenas reciban una educación de calidad con todos los componentes del servicio educativo de EIB definidos[13].

1.9. IDIOMA AYMARA EN AMÉRICA DEL SUR.

La lengua aymara constituye en la actualidad el medio de comunicación materna vigente de más de dos millones de hablantes y uno de los referentes simbólicos más acudidos en el proceso de reetnificación aymara en las últimas décadas (Albó, 2002; Degregori, 1995; Escárzaga, 2004; González y Gavilán, 1990; Jahuira, 2001; MakaranKubis, 2008, 2009; Tintaya, 2007; Wiener, 2009; Zapata, 2007). En el pasado, fue una de las lenguas "francas" o "mayores" que encontraron los españoles en el área centro andina (Albó, 2000; Cerrón-Palomino, 2000). Hoy es la segunda lengua originaria más importante y la tercera más hablada, según Albó (2002), en los países que se crearon sobre ese extenso espacio. Sin embargo, desde la perspectiva sociolingüística, no hay un conocimiento pormenorizado sobre los usuarios y las formas de uso de esa lengua, en las distintas regiones de ese extenso territorio que actualmente se le reconoce entre Chile, Perú y Bolivia[14].

II. BASE LEGAL

La presente propuesta legislativa se sustenta en la normativa siguiente,

a) Constitución Política del Perú.
b) Ley 28044, Ley General de Educación.
c) Ley 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
d) Ley 30220, Ley Universitaria.
e) Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
f) Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional — PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena".

III. ANALISIS COSTO BENEFICIO

Este proyecto de ley establece un compromiso con la educación superior en la provincia de El Colla en el distrito de Ilave, mediante el desarrollo de infraestructura universitaria y la asignación de recursos humanos y logísticos necesarios. Este esfuerzo contribuye a la descentralización de la educación universitaria,

---

[13] *PL N° 4665/2023-CR*

[14] Dialnet-ElUsoDelAymaraEnLaFronteraEntreChilePeruYBolivia-9188617.pdf

adaptándose a las particularidades socioeconómicas de la provincia y fomentando el desarrollo integral de la región. La colaboración entre el Gobierno Regional y las municipalidades locales asegura no solo la creación, sino también el éxito y cumplimiento de estándares nacionales en la Universidad. Dado el enfoque intercultural y aymara de la universidad, puede requerir programas académicos especializados, lo que puede implicar costos adicionales para desarrollar y mantener estos programas. La creación de una Institución Educativa Superior universitaria promueve la inclusión cultural y el reconocimiento de la diversidad étnica en el sistema educativo. Esto contribuye a la preservación y promoción de la cultura aymara, fortaleciendo la identidad cultural de la región.

La universidad proporciona oportunidades de educación superior a los estudiantes aymaras y de otras comunidades indígenas de la región de Puno, que de otro modo podrían enfrentar barreras para acceder a la educación universitaria, con la presencia de la casa de estudios puede estimular el desarrollo económico y social de la región al atraer estudiantes, académicos e inversión. Además, la formación de profesionales con un enfoque intercultural que puede contribuir al desarrollo sostenible y la autonomía de la región, fomentando la investigación y el desarrollo cultural centrados en la cultura aymara y otras culturas indígenas, lo que puede tener beneficios tanto a nivel local como global en términos de conocimiento y comprensión intercultural.
Por lo tanto, la creación de la Universidad Nacional Intercultural Aymara en la Región de Puno implica costos significativos, los beneficios potenciales en términos de inclusión cultural, acceso a la educación superior, desarrollo regional y promoción de la investigación justifican la inversión. Sin embargo, es importante que el proyecto sea implementado de manera eficiente y sostenible para maximizar estos beneficios y garantizar un impacto positivo a largo plazo en la comunidad aymara y en la región en su conjunto.

IV. IMPACTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

V.

La creación de una universidad en la Región de Puno responde a los principios de descentralización educativa establecidos en la normativa nacional peruana. Esto se alinea con el objetivo de brindar acceso a la educación superior en todas las regiones del país, promoviendo la equidad y la inclusión, con un enfoque intercultural de la universidad está en consonancia con la Constitución Política del Perú, que reconoce y protege la diversidad cultural y étnica del país. La creación de una institución educativa centrada en la cultura aymara refleja el compromiso del Estado peruano con la preservación y promoción de las identidades culturales indígenas, que deberá cumplir el proyecto de ley debe cumplir con los estándares de calidad establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y otras entidades reguladoras pertinentes. Esto asegura que la nueva universidad cumpla con los requisitos académicos, administrativos y de infraestructura necesarios para ofrecer una educación de calidad y obtener su licenciamiento institucional.

La colaboración entre el Gobierno Regional de Puno, las municipalidades locales y otras autoridades es fundamental para garantizar la viabilidad y el éxito de la universidad. Se debe establecer mecanismos claros de coordinación y cooperación entre estas entidades para asegurar una implementación efectiva y armoniosa. Al respecto, el impacto del Proyecto de Ley para la creación de la Universidad Nacional Intercultural Aymara en la Región de Puno en la normatividad nacional peruana es positivo, ya que promueve la descentralización educativa, reconoce la diversidad cultural, garantiza la calidad educativa y fomenta la coordinación interinstitucional para el beneficio de la comunidad aymara y de la región en su conjunto.

VI. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

VII.

La presente proposición legislativa es concordante con los objetivos y las políticas de Estado:

- En el objetivo II: está vinculado con la política de estado; Reducción de la pobreza, acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.
- En el objetivo III: Competitividad en el país; búsqueda de la competitividad, producción, productividad y formalización de la actividad económica, desarrollo de la ciencia y la tecnología y política de comercio exterior para ampliar el mercado.